



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sres. Duques de Montpensier.

REAL DECRETO.

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia de Santander, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. José Canales Gomez, vecino de Navajeda, se presentó ante el Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas un interdicto de recobrar la posesion de una servidumbre de paso que el actor venia disfrutando hacia más de diez años, y que consistia en el derecho de entrada y salida de su casa-habitacion á pie y con carro por un corral y terreno adyacente á la misca casa; en cuya servidumbre habia sido interrumpido por su convecino D. Angel Lombana, el cual habia echado rozo en el mismo punto, que constituia la única entrada á la casa del actor:

Que admitido el interdicto y sustanciado sin audiencia del despojan- te, recayó auto restitutorio, que fue llevado á efecto, si bien apeló de él D. Angel Lombana; y hallándose el recurso pendiente en el Tribunal Supremo, el mismo Lombana acudió al Gobernador de la provincia, manifestando que la servidumbre reclamada en el interdicto por Don José Canales se hallaba constituida sobre un terreno comunal, y por lo tanto era pública, y sobre su disfrute se habian suscitado diferencias por parte de D. José Canales; en virtud de cuyas reclamaciones el Ayuntamiento de Entrambasaguas dispuso nombrar una Comision que, reconociendo previamente el terreno, informara lo que estimara procedente: que no llegó á dictar acuerdo el Ayuntamiento por no haber comparecido Canales el dia en que fué citado en union con los vecinos interesados para procurar un arreglo y determinar el modo de hacer uso de la servidumbre en cuestion: que en este estado el asunto, el ex- ponente se habia visto sorprendido por la notificacion del auto restitutorio pronunciado en el interdicto propuesto por D. José Canales; y tratándose de un asunto cuyo conocimiento incumbe á la Autoridad municipal, que ya entendia de él con anterioridad á la interposicion del interdicto, concluíó D. Angel Lombana pidiendo al Gobernador que requiriera de inhibicion á la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos, donde á la sazón se sus- tancia- ba la segunda instancia del in- terdicto.

ciaba la segunda instancia del in- terdicto.

Que el Gobernador pidió informe al Ayuntamiento de Entrambasaguas sobre la solicitud de D. Angel Lombana, y resultando confirmados en el informe los hechos expuestos, requirió de inhibicion á la expresa- da Sala de lo civil, de acuerdo con el parecer de la Comision provincial, y alegando que la servidumbre de que se trata es pública, y no versa la cuestion sobre un derecho priva- do del actor, sino sobre el que como cualquier otro vecino tenga para usar de una servidumbre pública á fin de entrar y salir de su casa, por lo cual sólo á la Administracion toca resolver el asunto, conforme á los artículos 72 y 73 de la ley Muni- cipal:

Que la Sala sustanció el inciden- te de competencia, y conforme con el dictamen del Fiscal, sostuvo su- jurisdiccion, teniendo presente que no consta que la servidumbre de paso objeto del interdicto sea públi- ca, sino que por el contrario, se funda en que el actor hace más de diez años que se halla en posesion de ella, en virtud de compra que hizo de la casa y corral con dicha servidumbre, título que le da un derecho real, y que por lo mismo sólo la Autoridad judicial puede apreciar, sin que tengan aplicacion alguna al caso los artículos de la ley municipal citados por el Go- bernador:

Que este luego que recibió el ex- horto en que la Sala le comunicaba

el auto motivado declarándose competente, pasó de nuevo el asunto a informe de la Comision provincial, la cual acordó pedir al Ayuntamiento de Entrambasaguas una justificacion sobre si la servidumbre que se cuestiona es pública ó privada; y como resultara de dicha informacion, practicada por el Alcalde, que la servidumbre es pública porque está constituida sobre un terreno comunal y la han usado siempre Don Angel Lombana y D. José Canales como entrada pública para sus casas y para las huertas de otros vecinos, sirviéndose tambien de ellas todos los demás vecinos que van de estas casas á la carretera vecinal que linda con el mismo terreno, el Gobernador, conforme con el dictámen de la mayoría de la Comision provincial, insistió en el requerimiento, y resultó el presente conflicto:

Visto el art. 692 de la ley de Enjuiciamiento civil que atribuye á la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de los interdictos:

Visto el art. 72 de la ley Municipal, que en su número 2.º declara de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la policía urbana y rural, el cuidado de la via pública, y limpieza, higiene y salubridad del pueblo:

Considerando:

1.º Que la servidumbre cuya interrupcion ha dado motivo al interdicto entablado consiste en el derecho que tiene el actor de entrar y salir libremente de su domicilio, á pié y con carro, por un punto determinado, y confinante con terreno de dominio público:

2.º Que la expresada servidumbre, de carácter meramente privado, como constituida en favor de un propietario particular é indispensable para el disfrute del predio que le pertenece, no debe confundirse con la servidumbre pública de tránsito, establecida sobre el terreno destinado á via pública ó de comun aprovechamiento en favor de todos los vecinos ó transeuntes de una localidad:

3.º Que el auto restitutorio pronunciado en el interdicto se limitó exclusivamente á reintegrar á la parte actora en la posesion de un derecho que como propietario particular ha venido ejercitando desde antiguo, con entera independencia del que puede asistirle como vecino para transitar por el terreno de uso público:

4.º Que es privativo de la jurisdiccion ordinaria conocer de las

cuestiones posesorias referentes á servidumbres privadas; lo cual no obsta para que la Autoridad administrativa resuelva lo que estime procedente sobre el cuidado y conservacion de la servidumbre pública de tránsito, con motivo de las reclamaciones que acerca de este punto se hubieran deducido;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, sin perjuicio de las facultades de la Administracion para acordar lo que proceda respecto al cuidado y conservacion de la servidumbre pública constituida sobre el terreno de que se hace referencia; y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.
El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion en 25 de Octubre último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. fecha 8 del actual, solicitando de este Ministerio informe sobre la verdadera situacion y responsabilidad de los mozos que teniendo su domicilio en las provincias de Ultramar son declarados reclutas disponibles, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que deben cumplirse exactamente los artículos 26 y 27 de la ley del reclutamiento y reemplazo del Ejército, y con aquellos individuos á quienes corresponda quedar como reclutas disponibles procederse en la misma forma que previene el párrafo segundo del art. 27 con los que les corresponde servir en las filas; debiendo presentarse en aquellos dominios, y en vez de ingresar en el Ejército ser filiados y extenderseles un documento provisional que legalice su situacion, remitiéndose copia de la filiacion con nota de la situacion en que quedan y un certificado expedido por Autoridad competente, con cuyos documentos cubrirán su cupo en la Caja.

Una vez conseguido esto, deberán solicitar autorizacion para seguir en aquellos dominios, y otorgado esto,

tendrán la obligacion de acreditar cada dos meses su existencia y dar conocimiento al Capitan general del distrito en que residan, á fin de que por conducto de esta Autoridad llegue el correspondiente justificante á su Jefe respectivo, y siendo de cargo de dichos reclutas el viaje de regreso si fuesen llamados á cuerpo; y caso de no poderse costear por falta de recursos, deberán ingresar en las filas en el distrito de su residencia para extinguir el tiempo de su compromiso como los demás de su llamamiento.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1878.

El Subsecretario,
Federico Villalva.

Sr. Gobernador de la provincia de...

RELACION nominal de los niños de las escuelas de ambos sexos de esta provincia que han obtenido premio por consecuencia de los exámenes extraordinarios verificados con arreglo al decreto de 21 de Enero último.

Conclusion: (1)

Partido de Villalpando.

Castroverde de Campos.—D. Dimas Fraile, Manuel Bezos, Andrés Herrero, Agapito Maniega, Juan Polo, Arsacia Fernandez, María Salado Medina, Florencia Canivano, Benigna Gonzalez, María Salado Salado.

Cañizo.—D. Emilio Olea Garcia, Anastasio Gago, Florentino Rivera, Felix Gonzalez, Nemesia de la Rua, María Gonzalez, Juana Iglesias.

Cerecinos de Campos.—D. José Swan Regalgo, Manuel Rando, Celestino Alonso, Teodosio Torio, Pedro Torio, Ricarda Feroso, Saturnina Gonzalez, Ursola de Anta.

Cotanes.—D. Elias Dominguez, Ecequiel Dominguez, Ceferino Dominguez, Javiera Diaz, Romana Cabello.

Granja de Morerueta.—D. Luis Gallego, Francisco Fernandez, Leandro Martin, Encarnacion Junco, Dionisia Prieto, Gabina Gutierrez.

Manganeses de la Lampreana.—Don Victoriano Gomez, Tomás Aguado, Felipe Mendaña, Ciriaco Alonso, Clemente del Barrio, Eu-

genio Astudillo, Josefa Cordero, Elvira Gomez, Rafaela Alonso, Maxima Salvador, Marclina Escola.

Otero de Sariegos.—D. Hermenegildo Miñambres, María Alonso.

Quintanilla del Monte.—D. Crisanto Fernandez, Antonio Valdes, Lázaro Martin.

Quintanilla del Olmo.—D. Pedro Quesada, Cesareo Raposo.

Revellinos.—D. José Rodriguez, Jacinto Fernandez, Modesto Leon, Lázaro Carnero, Ambrosia Fernandez, Magdalena Fernandez, Eudisia Rando.

Riego del Camino.—Magin Perez, Adriano Gallego, Crescencio Gutierrez, Ladislao Toranzo.

San Agustin.—D. Fructuoso Alister, Pedro Pallares, Segunda Gallego.

San Esteban del Molar.—D. Gandencia Iglesias, Asuncion Labrador, Emilia Villafafila.

San Martin de Valderaduey.—Doña Trinidad Canton, Manuel Carmona, Eugenia San Roman, Juliana Asensio.

San Miguel del Valle.—D. Andrés Alonso, Luciano Centeno, Domingo Castaño, Mateo Ortega, Valeriano Garcia, Sabina Martinez, Mariana Santos.

Tapioles.—Don Felipe Maestro, Agustin Robles, Benjamin Fernandez, Seandina Osorio, Iuminada Delgado, Guadalupe Rando.

Valdescorriel.—D. José Garcia, Angel Buron, Josefa Alonso, Cecilia Martinez.

Vega de Villalobos.—D. Agustina Vidal, Bernardo Rodriguez, Antolin Grande.

Vidayanes.—D. Teodosio Marban, Faustina Escudero.

Villafafila.—D. Teófilo Gonzalez, Gregorio Rodriguez, Pedro Torio, Pablo del Pozo, Hipólito Miranda, Wenceslada Rubio, Nieves Rodriguez, Teodora Ruiz, Dionisia Garcia, Concepcion Fortea.

Villalba de la Lampreana.—Don Angel Gomez, Elias Rodriguez, Clemente Perez, Marcelina Gomez, Francisca Martin, Luisa Gonzalez.

Villalobos.—D. Cayetano Villar, Quintín Fernández, Segundo Lobo, Amado Fernandez, María Nuñez, Gala Blanco, Isabel Fernandez, Faustina Rodriguez.

Villar de Fallaves.—D. Francisco Esteban Abril, Prudencio Astorga Villar, Eleuterio Polo Fernandez.

Villárdiga.—D. Tomás Palmero Raposo, Jacinto Garcia Alonso, Florencia Gago.

(1) Véase el número anterior.

Villalpando.—D. Macario Alejos Bariego, Alfredo Hernandez, Marciano Gutierrez, Benigno Sanz Gomez, José Gil, César Nuñez, Vitaliano Lopez, Julian Junquera, Sebastiana Prada, Quiteria Lopez, Adelaida Lopez, Marcelina Paniagua, Marcelina Morales.
 Villamayor de Campos.—D. Ramon Granado, Manuel Rivero, Agustin del Valle, Fernando Fernandez, Marciano Ramos, Ricardo Valerio, Maria Buensuceso Luengo, Evarista Cañivano, Angela Cañivano, Maria Anunciacion Rodriguez, Estanislada Gonzalez.
 Villanueva del Campo.—D. Juan José Barrón, Valentin Grande, Tomás Riol, Eutimiano Bolaños, Eleuterio Mañueco, Gaspar Garcia, German Mayor, Modesto Rodriguez, José Barrón, Julian Moreno, Vitaliano Chaguaceda, Cirila Abril, Josefina Ulloa, Cecilia Rodriguez.
 Villarrin.—D. Vicente Vidal, Máximo González, Jacinto Gutierrez, Santos de la Fuente, Matias Bueno, Tomasa Carnero, Isabel Gomez, Antonia Ferreras, Toribia Carnero, Josefina Bueno.

Partido de Zamora.

Algodre.—D. Jacinto Manzano, Pedro Manzano, Felisa de la Fuente, Juana Lozano.
 Almaraz.—D. Romualdo Garcia, Gerónimo Vizán, Manuel Carbajo, María Vizán, Petra Calleja, Micaela Alfageme.
 Andavías.—D. Pascual Prieto, Aniceto Martín, Antolin Nieto, Luisa Nieto, Iluminada Martín.
 Arcenillas.—D. Bernardo Jambrina, Deogracias Rodriguez, Quintina Salvador, Justa Rubio.
 Arquillinos.—D. Julian Vecilla, María Vecilla.
 Benegiles.—D. Julian Enriquez, Domiciano Vara, Felicísima Gonzalez, Eulalia Vara.
 Carrascal.—D. Felipe Sebastian, Josefa Asensio.
 Casaseca de las Chanas.—D. German Marqués, Idefonso Maes, Prudencio Rodriguez, Felipa Perez, Policarpo Cavero, Federico Perez, Dioscórides Blanco, Sebastiana Perez, Concepcion Anton, María Maitillo.
 Cazorra.—D. Mamerto Garcia, Francisca Gonzalez.
 Cercinos del Carrizal.—D. Manuel Casado, Juan Manuel Martín, Rogelio Campano, Josefa Casado.
 Corases.—D. Pedro Garcia, Teodoro Morin, Gumersindo Hernandez, Joaquin Prieto, Manuel Carre-

ras, Aniceto de Castro, Candelas de Anton, Polonia Hernandez, Teresa Martín, Gregoria Hernandez, Gerónima Perez.
 Corrales.—D. Constantino Andrés, Santiago Garrote, Inocencio Garrote, Alonso Martín, Manuel Bragado, Luciano Rodriguez Gerardo Ferreras, Candelas Delgado, Julia Coco, María Alonso, Angeia Valverde, Josefa Belmonte.
 Cubillos.—D. David Moreno, Serapio Mesonero, José Alejandro, Cándida Moreno, María Moreno.
 Entrala.—D. Victoriano Gonzalez, Juan Sanchez, Cipriano de Mena, Ana Segurado, Susana Alonso.
 Fontanillas de Castro.—D. Lucas Salvador, Francisco Valeriano Castaño.
 Gema.—D. Gregorio Garcia, Francisco Casaseca, Leoncio Rodriguez, Andrea Fernandez, Paula Casaseca.
 Hiniesta.—D. Vicente Rodriguez, Carolina Herrero.
 Roales.—D. Atilano Lozano, Felisa Julian.
 Jambrina.—D. Miguel Rivera, Mateo Fuentes, Santiago Estéban, Encarnacion Calvo.
 Bamba.—D. Vicente Lopez, Eulogia Garcia.
 Madridanos.—D. Luis Martín, Gerónimo Aguado, Asuncion Aguado, Pia Lorenzo.
 Molacillos.—D. Enriqueta Lozano, Elias Torreadrado, Pedro de Luz, Manuel Gonzalez.
 Moreruela de los Infanzones.—Don Epifanio Gonzalez, Cesáreo Aliste, Gaudeosa Gonzalez.
 Monfarracinos.—D. Segundo del Valle, Idefonso Lozano, Eladio Roson, Emilia Garcia, Rosalia del Valle.
 Montamarta.—D. Bernardino Gonzalez, Marino Martín, Jesus Lastra, Valeriano Roman, Basilia Ledo, Saturnina Martín, Anastasia Martín, María Teresa Martín.
 Moraleja del Vino.—D. Dámaso Fernandez, Francisco Alonso, Emérito Muñoz, Bernardo Luermo, Agustin Jambrina, Pascual Estéban, Manuel Ramos, Angel Gonzalez, Emilio Manso, José Jambrina, Dolores Gonzalez, María Pimentel, Clotilde Amigo, Aquilina Cesteros, Florentina Gonzalez, Catalina Dominguez.
 Morales del Vino.—D. Jacinto Almeida, Constantino de Luermo, Francisco Trochu, Miguel Martín, Ignacio Calvo, Fernando Herrero, Emilia Roman, María Mayoral, Francisca Hernandez, María Alonso.

Muelas del Pan.—D. Manuel Ponce, Tomás Martín, Manuel Martín, Dominica Moreno, Isabel Piriz.
 Pajares.—D. Nicomedes Alfageme, Emilio Sanchez, Eusebio Lopez, Cayetano Alfageme, Valentina Calvo.
 Palacios del Pan.—D. Angel Prieto, Juan Manuel Rodrigo.
 Peleas de Abajo.—D. Manuel Rivera, Consuelo Garcia.
 Perdigon.—D. José Arroyo Miguel, Ecequiel Dominguez, Bonifacio Maderal, José Lozano, Gregorio Martín, Dionisio Araujo, Candelas Blanco, Gumersinda Santamaría, Paula Perez, Pilar Lozano, Agustina Rodriguez.
 Piedrahita de Castro.—D. Máximo Prieto, Luis Enriquez, Valeriana Vicente.
 Ponteijos.—D. Ulpiano Jambriña, Manuel Estéban.
 San Cebrian de Castro.—D. Antonio Muga, Teodoro del Barrio, Vicente Alonso, Salvéla Rodriguez, Antonia Cuadrado, María Rodriguez.
 Almendra.—D. Felipe Iglesias, Domingo Fernandez, Gertrudis Bartolomé.
 San Marcial.—D. Severiano Martín, Guillermo Prieto, Victoria Mayoral, Micaela Luengo.
 San Pedro de la Nave.—D. Anselmo Santos Rodrigo.
 Torres.—D. Gerardo Prieto, Maximino Temprano, Lucia Rivas, Carlos Manzano.
 Valcabado.—D. José Vicente, Pedro Illan, Enriqueta Dueñas.
 Villanueva de Campean.—Don Marceliano Rodriguez Cándido Prieto, María Rodriguez.
 Villaralbo.—D. Francisco Gonzalez, Miguel Moyano, Norberta de las Heras, Josefa Crespo, Teodora Moyano.
 Villaseco.—D. Francisco Barrios, Juan Rodriguez, Manuel Rodriguez, Manuel de la Iglesia, Estefania Santos, Filomena Martín, María Pedron.
 Zamora (Escuela superior).—Don Estanion Margarida, Enrique Junquera, Daniel Calzada, Ricardo Torija, Manuel Perez, Dionisio Vidal.
 Escuela de niños de los Descalzos.—D. Atilano Santamaría, Emilio Prieto, Francisco Casas Alaiz, Andrés Calvo, Abdon Aguiar, Niconor Sever, Pedro Turuelo Alonso.
 Escuela de niños de San Lázaro.—Don Eustaquio Nieto, Vicente Ramos, Antonio Cebrian, Aquilino Prada, Federico de la Iglesia, Felix del Pozo, Ramon Blanco, To-

mas Estéban, Idefonso Cerezal, José Codon.
 Escuela de niños de San Frontis.—Don Ignacio Luis, Estéban Lozano, Aureliano Falcon, Julio Dominguez, Antolin Barba, Marcelino Rodriguez.
 Escuela de niñas de los Descalzos.—D. Avelina de Horna Diez, Consolacion Alvarez, Encarnacion Paniagua, Soledad Sendin, Venancia Pastor, Antonia Vallecillo.
 Escuela de niñas de San Martín.—Doña Andrea Gomez, Florencia Fernandez.
 Escuela de niñas de San Lázaro.—Doña Ricarda Gil Santos, Idefonsa Hernandez Coco, Josefa San Martín.
 Escuela de párvulos.—D. Segundo Luis, Antonio Miguel, Aniceto de Castro, José Juarez, Tomás Perez Garnacho, Abelardo de Anta, Angel Sendin, Arturo Hernandez, Luisa Figueruelo, María Velada, Engracia Carnero, Josefa Gutierrez, Abelardo Martín, Matilde Mateos, Gnillermina Calleja, Raimundo Carazo, Amaranta Paredes, Antonio Redondo.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.
 ANUNCIO.
 De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se proveerán por oposicion en el próximo mes de Diciembre todas las escuelas de dicha categoría que resulten vacantes en la provincia de Cáceres durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y las de igual clase que, habiendo sido anunciadas por concurso, no se proveyeren por falta de aspirantes.
 Los que pretendan tomar parte en las oposiciones anunciadas, presentarán las instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la misma.
 Los ejercicios se verificarán en la ciudad de Cáceres en el local dias y horas que, en virtud de lo prevenido en la Regla 14 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo a lo dispues-

to en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Salamanca 25 de Noviembre de 1878.—El Rector, Mamés Espera-

Lozano.

Audiencia territorial de la Coruña.

Hallándose vacante la plaza de Ejecutor de la Justicia, se anuncia la vacante para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la misma Audiencia.

Coruña 22 de Noviembre de 1878.

—José Campano.

Artillería.—Comandancia general

Subinspección del distrito de Castilla-la Vieja.

Anuncio.

Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de tercera clase, en el Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción a derechos pasivos y a los ascensos que por antigüedad correspondan, debiendo ser provista con sujeción al art. 6.º del Reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los Sargentos de los Regimientos del cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo a que pertenezcan ó por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo a los que obtuvieron mayor graduación se hace saber para que los que deseen ocuparla, remitan sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente a la Dirección general de Artillería, acompañadas de copias de las filiaciones hasta el día 1.º de Febrero próximo venidero y el día 15 del mismo, la Junta facultativa del citado establecimiento, propondrá al que conceptúe en mejores condiciones con arreglo á reglamento y fundada la propuesta.—Es copia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Peñamaría Menendez

Juez de primera instancia de esta

villa de Bermillo de Sayago y su

partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por segunda vez a Meliton Seisdedos Gonzalez, natural de Mellanes, partido de Alcañices y vecino de Fermoselle de este partido, soltero, jornalero, de veintin años de edad, hijo de Juan y de Andrea, y cuyas señas y paradero se ignoran, el cual no ha comparecido al primer llamamiento inserto en la *Gaceta de Madrid* número trescientos ocho, correspondiente al cuatro de Noviembre del año último y *Boletín oficial* de esta provincia número cincuenta y siete correspondiente al nueve del espresado mes de Noviembre, a contestar á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otro por lesiones mútuas; en su virtud y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se ruega y encarga á los Jueces de primera instancia, Guardia civil y á todos los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de espresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Bermillo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Peñamaría.

—Por mandado de su S. S., José García Serrano.

El Sr. D. Sergio Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Andres Dieguez, vecino de Castromil de Castilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este juzgado para prestar cierta declaración acordada en causa criminal que se instruye; pues de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Sergio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Casimiro Montero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Sanzoles.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo, con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sanzoles 28 de Noviembre de 1878.

—El Alcalde, Francisco Castaño.

Juzgado municipal de Sanzoles.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal sin mas dotación que los derechos señalados por arancel.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en la Secretaria de este Juzgado, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sanzoles 28 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Jorge Chillon.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE QUINTAS.

Guía práctica para todas las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglado á la novísima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia y las disposiciones anteriores que son aplicables á los preceptos de la nueva ley.

DON FERMIN ABELLA.

Abogado y Director del periódico EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Se acaba de publicar este nuevo é importantísimo libro, que es de absoluta necesidad para los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Abogados y mozos interesados en los reemplazos, por su carácter esencialmente práctico, su método sencillo y las extensas explicaciones y comentarios que en él se dan sobre todos los puntos más interesantes de la Ley, y sobre todas las operaciones é incidentes de las quintas segun las trascendentales reformas é innovaciones que ha introducido la Ley de 28 de Agosto.

Comprende tres partes: 1.ª «Sección doctrinal», donde con toda extensión se trata cuanto se refiere al modo de ejecutar las operaciones del reemplazo, deberes de las Corporaciones, obligaciones y derechos de los mozos y sus familias, etc. 2.ª «Formularios», donde se hallan cuantos pueden necesitarse para todas las diligencias, actas, expedientes y demás actuaciones del reclutamiento de soldados; y 3.ª «Legislación», que contiene la ley de 28 de Agosto, anotada en la mayor parte de sus artículos con extractos de todas las órdenes y resoluciones anteriores que son aplicables por su carácter especial á la nueva legislación del ramo; el Reglamento y cuadro de exenciones físicas y otras disposiciones anteriores á la ley, pero que están vigentes; la legislación de reclutamiento

para el servicio en los buques de la Armada; la de enganches y reenganches y la de recompensas militares y Caja general de Ultramar.

Nada de cuanto hoy está vigente, en la materia se ha omitido en este Manual, de modo que es de lo más completo y útil que puede desearse en esta clase de libros.

Forma un elegante volumen, de esmerada impresión, en 8.º francés, con 452 páginas.

Su precio, cuatro pesetas.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos», Torres, 13, bajo, MADRID.

EMPRESTITO.—CLERO.

Compra sus valores á los más altos tipos D. Eustasio Fernandez Ulloa, San Torcuato 14, Zamora.

AGENCIA DE PRADA.

Compra valores del Empréstito á los siguientes tipos: Titulos completos al 34 p 100 Los 9 décimos al 31 Facturas a 31 Residuos a 30 Recibos a 28 Zamora, San Andrés 41.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA.

POB D. FERMIN H. IGLESIAS, JEFE DE LA SECCION DE BENEFICENCIA EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Contiene la historia y la legislación de este ramo de la Administración pública enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes; es la única publicación de su índole en España y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.º con más de 300 páginas en buen papel y esmerada impresión. Se está agotando la edición. Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, número 10, Madrid. Precio del ejemplar, 11 pesetas.

PASTOS.

Se arriendan los de invierno del término y monte del Pego, suficientes para 700 cabezas de lanar. Los ganaderos que quieran saber las condiciones, pueden acudir á la casa de los Dueños, en el mismo pueblo.

EMPRESTITO.

La Agencia de Conde é hijo, se encarga de la colocación de los recibos, facturas y títulos del mencionado empréstito de 175 millones de pesetas á gusto y satisfacción de los contribuyentes de esta provincia.

Imp. del Boletín oficial.